

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20987 ALICANTE

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que por auto de fecha 28/04/2016 en el procedimiento con número de autos 000221/2016 y N.I.G. 03065-66-2-2016-0000165, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor TABICEMUR, S.L., con domicilio en C/ Hilarión Eslava, n.º 178, escalera 3, bajo, y CIF n.º B-53887733, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2792, hoja A-84334, folio 176, representada por el procurador D.ª MARÍA MARGARITA GARCÍA VICENTE. Facultades del concursado: Suspendido.

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado ANDREU GÓMEZ SOLER, S.L.P., con domicilio postal para notificaciones: C/ Antonio Machado, 13, Elche; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: andreuconcursal@andreuconcursal.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 85 de la Ley Concursal: C/ Antonio Machado 13, Elche 03204.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el deudor, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 145 de la Ley Concursal, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 4 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160024364-1